



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APROBARÁ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE ARAGÓN.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos. El tenor literal del artículo 48.3, en su redacción dada por la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que *“El proyecto (de reglamento) irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma, un informe sobre el impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación”*.

La Orden de 26 de mayo de 2020, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de este proyecto de Decreto, encomienda a la Dirección General de Investigación e Innovación la elaboración del texto del proyecto y de la documentación procedente, así como, la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación por el Gobierno de Aragón.

En cumplimiento de lo anterior se redacta la presente memoria económica del *proyecto de Decreto por el que se aprobará el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón*.

La futura disposición no conlleva coste económico derivado directamente de su aprobación. La constitución del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de



Aragón, así como su funcionamiento tampoco conllevará un incremento de gasto público. Por ello, no resulta preciso incorporar a esta memoria ninguna estimación económica ya que la aplicación de la futura disposición no implicará ningún compromiso de gasto público.

La participación en el Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón no supondrá el abono de retribuciones a sus miembros. No obstante, lo anterior, las personas que ocupen las vocalías del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón tendrán derecho únicamente al abono de los gastos de manutención y viaje, previa justificación, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 18 del texto del proyecto de decreto). Los gastos que se puedan abonar en estos conceptos serán a cargo de las consignaciones presupuestarias vigentes correspondientes al presupuesto de la Dirección General de Investigación e Innovación, lo que no supone ningún incremento en la dotación. Al respecto, añadir también que el proyecto recoge y fomenta que puedan realizarse las sesiones empleando medios electrónicos, de los que ya dispone este departamento, en las que por tanto no será preciso realizar desplazamientos, con lo que las posibilidades de que haya de afrontar estos gastos son aún menores.

Por otro lado, el proyecto de reglamento dispone que el apoyo administrativo al Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón se realizará con los medios personales y materiales ordinarios de la Dirección General de Investigación e Innovación (artículo 17 del texto del proyecto de decreto), por lo que tampoco conlleva un incremento de gasto público.

El Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, atribuye al Servicio de Programación y Planificación de la I+D+i de la Dirección General de Investigación e Innovación la función correspondiente al apoyo administrativo al Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón (artículo 8.g). En concreto, el apoyo administrativo se realizará con los recursos de personal del citado Servicio que están previstos en la relación de puestos de trabajo del Departamento de Ciencia,



Universidad y Sociedad del Conocimiento, sin que ello suponga un incremento de la estructura de personal, ni en la dotación económica que será la que está consignada en el vigente presupuesto de gasto de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Es todo cuanto cabe informar,

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Director General de Investigación e Innovación
ENRIQUE NAVARRO RODRIGUEZ